

San Borja, 21 de Febrero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente SCDG-D20250001829, sobre la solicitud de permiso por lactancia materna presentada por la servidora **ROSSE MARY PIMENTEL COBEÑAS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20250001829 de fecha 14 de febrero de 2025, doña Rosse Mary Pimentel Cobeñas, personal nombrado, solicita que se le conceda el derecho de permiso por lactancia correspondiente a una hora diaria a la entrada de la jornada laboral;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731, establece: *“La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento”*;

Que, mediante el artículo 108° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones” establece que *“Las servidoras al término del período post natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo cumpla un año de edad”*;

Que, mediante la Ley N° 27403 Artículo Único, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: *“Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente”*;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°000028-2025-ENFUCICAR-UE-INSNSB, la Supervisora I de Enfermeras de UCI-Cardiológica, informa a la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería, sobre el permiso de lactancia materna de la servidora Rosse Mary Pimentel Cobeñas;

Que, mediante Informe N°000164-2025-UE-INSNSB, la Jefa del Departamento de la Unidad de Enfermería, informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración, sobre el permiso de lactancia materna de la servidora Rosse Mary Pimentel Cobeñas;

Que, mediante Nota Informativa N° 274-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 19 de febrero de 2025, sustentado en el Informe N° 61-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina declarar procedente la solicitud presentada por la



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

recurrente, sobre el permiso por lactancia materna del 25 de febrero al 22 de noviembre de 2025; y, para el efecto presenta el Acta de Nacimiento de su menor hijo, documento necesario para otorgar el permiso por lactancia materna prevista en la Ley N° 27240; se le concede el derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna que se hará efectivo a la entrada de sus turnos de acuerdo a su Programación Mensual;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad, con la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna; con el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR el permiso por lactancia materna a la servidora ROSSE MARY PIMENTEL COBEÑAS, Licenciada en Enfermería de la Unidad de Enfermería, correspondiente a una (01) hora diaria del 25 de febrero al 22 de noviembre de 2025, que se hará efectivo a la entrada de sus turnos programado por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada.

ARTÍCULO 3.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

